REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO							
FECHA	CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2023**	**00322**	00
ACCIONANTE	JOHN JAIRO MEJIA ARISMENDY						
ACCIONADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Se ADMITE la presente Acción de Tutela incoada por el señor JOHN JAIRO MEJIA ARISMENDY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.599.193 en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES, por considerar vulnerado el derecho fundamental de petición, presuntamente vulnerado por la entidad accionada.

Se dispone darle el trámite correspondiente al tenor de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, Reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

Se notificará la presente acción de Tutela al Representante Legal de la entidad accionada, Doctor JAIME DUSSÁN CALDERON, o quienes estén facultados para recibir notificaciones, para lo cual se les concederá un término de DOS (2) días para que presenten los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que cumplan con la petición de la accionante.

De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

b.b

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bdae2ca007283a98cc2f01d8789ade55c6677c41824861b71ba83901835e08a**

Documento generado en 14/08/2023 01:39:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica